

## PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	90 pesetas
Semestre ... ..	180 —
Año ... ..	300 —
Ayuntamientos de la Provin-	
cia, año ... ..	250 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)



Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán cuando haya persona en la capital que los pida.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

### SECCION SEGUNDA

Núm. 706

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### VIAS PECUARIAS.—Circular

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que por el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura ha sido aprobada la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Lécera por Orden ministerial de fecha 23 de diciembre de 1958, y cuyo texto legal es el que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Lécera, provincia de Zaragoza, y

Resultando que ante reiterada petición de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, la Dirección General de Ganadería dispuso que por el Perito agrícola del Estado, a ella afecto, D. Ricardo López de Merlo se

procediera al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Lécera, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación de las mismas, lo que llevó a efecto con base en antecedentes que obraban en el Servicio de Vías Pecuarias (Planimetría) del Instituto Geográfico y Catastral e información testifical practicada con carácter supletorio en el Ayuntamiento de Lécera, habiendo sido oída la opinión de las Autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así confeccionado fué remitido al Ayuntamiento de Lécera para su informe y exposición pública, durante la cual no fué objeto de protesta o reclamación alguna, siendo más tarde devuelto en unión de los favorables informes de la Corporación municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas manifestó su opinión favorable al proyecto de clasificación;

Resultando que por el Sr. Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias se informó ser procedente aprobar la clasificación según la pro-

puesta del Perito agrícola del Estado D. Ricardo López de Merlo;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento;

Vistos los artículos 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades de la ganadería, sin protestas durante su exposición pública, siendo favorables cuantos informes se emitieron acerca de ella;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término mu-



nicipal de Lécera, provincia de Zaragoza, por la que se consideran

*Vías pecuarias necesarias*

Vereda de la Senda de Montalbán a "El Coscollar".—Anchura uniforme en todo su recorrido, de 20'89 metros, siendo eje del primer tramo, comprendido entre el paraje "Entredichos" y el denominado "La Pilada del Rosario", la línea jurisdiccional de los términos de Lécera y Muniesa; del segundo tramo, comprendido entre "La Pilada del Rosario" y el paraje "La Merla", la línea jurisdiccional de los términos de Lécera Letux, y del tercer tramo, entre "La Merla" y "El Coscollar", la línea jurisdiccional de los términos de Lécera y Almonacid de la Cuba. La anchura en el término de Lécera es de 10'44 metros, correspondiendo el resto a los términos de Muniesa, Letux y Almonacid de la Cuba. El resto del trayecto comprendido entre el paraje de "El Coscollar" y su final en "La Vereda de Belchite", que discurre todo el por término de Lécera, es de 20'89 metros.

Vereda de Belchite a Albalate del Arzobispo.—En el tramo comprendido entre su nacimiento y el camino de San Jorge, y por ser eje la línea jurisdiccional de los términos de Lécera y Almonacid de la Cuba, su anchura uniforme, de 20'89 metros, se reparte por mitad entre ambos términos. En el segundo tramo, comprendido entre el camino de San Jorge y el camino de Cañartosa, en el mojon de los tres términos, y por ser eje la línea jurisdiccional de los términos de Lécera y Belchite, su anchura de 20'89 metros, uniforme en todo su recorrido, corresponde por mitad a cada uno de ellos. En el tercer tramo, comprendido entre el mojon de los tres términos y su llegada a Albalate del Arzobispo, y siendo eje la línea jurisdiccional de los términos de Lécera e Hija, corresponde a cada uno de ellos la mitad de su uniforme anchura en todo su recorrido de 20'89 metros.

Abrevadero de "La Balsa de la Merla".—Enclavado en la "Vereda de Montalbán a El Coscollar", ocupa una superficie de 20 áreas.

Segundo. Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud y demás características que se detallan en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

Tercero. Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las adiciones que fueran precisas.

Cuarto. En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase diera lugar a modificación de las características de las vías clasificadas, deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la antelación suficiente a su comienzo, a fin de resolver lo que proceda.

Quinto. Una vez firme la presente clasificación, se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias en ella contenidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1958.—  
P. D., Santiago Pardo Canalis" (Rubricado).

Zaragoza, febrero de 1959.

*El Gobernador civil,*

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

Núm. 723

CAZA.—Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas he acordado autorizar a D. Jesús Roy Escolano, vecino de Calatayud, para que, mediante la colocación de cebos envenados en la dchosa denominada "La Cañada", de dicho término municipal, proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 3 de febrero de 1959.

*El Gobernador civil,*

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

## SECCION TERCERA

Núm. 695

Excma. Diputación Provincial

Extracto de los decretos dictados por esta Presidencia durante el mes de diciembre de 1958, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

*Comisión de Beneficencia y Obras Sociales*

Dictamen aprobando relación de jornales y cargas sociales satisfechos al personal obrero de los diferentes talleres del Hogar Pignatelli durante el mes de octubre de 1958, importante la cantidad de 81.778'92 pesetas.

—Aprobar factura de la Unión Mecánica por suministros efectuados al Hogar Pignatelli, importante la cantidad de 2.765 pesetas.

—Aprobar factura presentada por Macario Sánchez, importante pesetas 4.680.

—Idem facturas justificantes remitidas por el Hogar Pignatelli, de mandamiento de pago, importantes la cantidad de 250.000'04 pesetas.

—Idem relación de ingresos habidos en el Hogar Pignatelli durante el mes de octubre de 1958, importantes la cantidad de 31.093'81 pesetas.

—Idem relación de facturas justificantes remitidas por la Dirección del Hogar Infantil, de Calatayud, importantes la cantidad de 82.687'80 pesetas.

—Idem la factura del Hogar Pignatelli por suministros efectuados al Hospital Provincial, importantes la cantidad de 33.483 pesetas.

—Idem facturas de talleres del Hogar Pignatelli por suministros al Hospital Provincial, importantes la cantidad de 24.315 pesetas.

—Idem relación de facturas justificantes de mandamiento de pago remitidas por la Dirección del Hospital Provincial, importante la cantidad de 199.349'99 pesetas.

—Idem relación de facturas justificantes de mandamiento de pago remitidas por la Dirección del citado Establecimiento, importante la cantidad de 205.948'60 pesetas.

—Idem cuenta de gastos ocasionados con motivo de la tramitación de diversos expedientes de adopción, importante la cantidad de 1.603'40 pesetas.

—Idem nómina de estancias causadas durante el mes de octubre de 1958 en el Tribunal Tutelar de Menores de Huesca, importante la cantidad de 46'50 pesetas.

—Idem nómina de estancias causadas durante el mes de octubre de 1958 en el Sanatorio Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat, varones



(Diputación Provincial de Barcelona), importante la cantidad de 775 ptas.

—Aprobar la nómina de estancias causadas durante el mes de noviembre de 1958 en el Instituto de Sordomudos, de Valencia, importante la cantidad de 450 pesetas.

—Tres dictámenes autorizando salida provisional en vía de prueba para ingreso como religiosas de otras tantas acogidas.

—Autorizar salida definitiva del Hogar Pignatelli de una acogida, en el mismo y su ingreso en la Residencia de Exacogidas.

—Desestimar solicitud presentada por el empresario de la Plaza de Toros de esta ciudad relativa a la exención del pago de actuaciones de la Banda de Música Provincial.

—Reclamar a la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza la cantidad de 6.880 pesetas a cuenta de las estancias causadas durante el mes de noviembre de 1958 en el Hogar Infantil, de Calatayud, por menores a su cargo.

—Idem al Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza la cantidad de pesetas 2.750 a cuenta de las estancias causadas durante el mes de noviembre de 1958 en el Hogar Infantil, de Calatayud, por menores dependientes de la misma.

—Reclamar a la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza la cantidad de 300 pesetas a cuenta de estancias causadas por menores a su cargo, en Maternidad e Inclusa Provincial durante el mes de noviembre de 1958.

—Idem a los familiares que contribuyen con cantidades mensuales por estancias de sus enfermos, dementes o acogidos en establecimientos dependientes o no de esta Corporación lo correspondiente al mes de noviembre de 1958.

—Idem la solicitud formulada, y, en consecuencia, autorizar la salida del Hogar Pignatelli de una acogida en dicho Establecimiento.

—Cinco dictámenes autorizando otras tantas salidas de establecimientos de Beneficencia.

—Un dictamen autorizando salida definitiva de acogido en el Hogar Infantil, de Calatayud.

—Un idem autorizando un ingreso en el Hogar Doz, de Tarazona.

—Idem autorizando ingreso en el Departamento de Dementes, del Hogar Infantil, de Calatayud.

—Aprobar relación de facturas por los materiales suministrados a los diferentes talleres del Hogar Pignatelli durante el mes de octubre de 1958, importante la cantidad de 9.553'86 pesetas.

—Un dictamen autorizando salida definitiva del Hogar Pignatelli.

—Dos dictámenes ratificando órdenes de entrega de niños.

—Un dictamen desestimando petición de ingreso de un menor en el Hogar Pignatelli.

—Un idem autorizando ingreso de un menor en Maternidad Provincial.

—Dos dictámenes concediendo pro-hijamiento de niños.

—Conceder el socorro de lactancia solicitado por Pascual Aranda Ruiz, casado, vecino de Tarazona, para uno de sus hijos nacido en parto doble.

—Idem el solicitado por el vecino de La Almunia Manuel García Casao para uno de sus hijos nacido en parto doble.

—Acordar la inclusión en el Petitorio de la Farmacia del Hospital Provincial del producto "Lipostabil".

—Idem idem del llamado "Duriwas Wassermann".

—Idem id. de varios productos.

—Desestimar solicitud de inclusión de dos productos en el mismo.

—Aprobar relación de jornales y cargas sociales satisfechos al personal obrero de los diferentes talleres del Hogar Pignatelli durante el mes de noviembre de 1958, importante pesetas 100.428'13.

—Aprobar relación de facturas por los materiales suministrados a los diferentes talleres del mismo durante el mes de octubre de 1958, importante 42.077'04 pesetas.

—Aprobar relación de obligaciones contraídas por Maternidad Provincial durante los meses de octubre y noviembre de 1958, importante pesetas 18.956'59.

—Aprobar la factura de la Vaquería Provincial por suministros efectuados al Hospital Provincial, importante la cantidad de 19.152 pesetas.

—Aprobar relación de facturas justificantes remitidas por la Dirección del Hogar Provincial Doz, de Tarazona, durante el mes de octubre de 1958, importante 130.215'99 pesetas.

—Aprobar nómina de estancias causadas durante el mes de noviembre de 1958 en la Facultad de Medicina de Zaragoza, importante la cantidad de 86.772'58 pesetas.

—Aprobar nómina de estancias causadas durante el mes de octubre de 1958 en el "Instituto Torremar", de San Ginés de Vilasar, importante pesetas 2.650.

—Idem idem causadas durante el mes de noviembre de 1958 en el mismo, importante 3.300 pesetas.

—Idem idem causadas durante el mes de noviembre de 1958 en el Sanatorio Marino de Górliz (Vizcaya), importante 1.500 pesetas.

—Idem idem causadas durante el mes de noviembre de 1958 en el Instituto "Pedro Mata", de Reus, importante la cantidad de 5.350 pesetas.

—Idem idem causadas durante el mes de noviembre de 1958 en el Sanatorio Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat, importante la cantidad de 17.350 pesetas.

—Idem idem causadas durante el mes de noviembre de 1958 en el Sanatorio para Leprosos de Fontilles, importante la cantidad de 450 pesetas.

—Idem idem durante el mes de noviembre de 1958 en la Casa de Nuestra Señora de Monserrat, de Caldas de Malavella, importante 2.250 pesetas.

—Idem idem durante el mes de noviembre de 1958 en la Guardería Infantil del Refugio, de esta ciudad, importante 1.265 pesetas.

—Idem idem durante el mes de noviembre de 1958, importante pesetas 13.910, en el Colegio de Sordomudos de la Purísima.

—Idem idem durante el mes de diciembre de 1958 en el Instituto de Sordomudos, de Valencia, importante la cantidad de 450 pesetas.

—Idem idem durante el mes de noviembre de 1958 en el Sanatorio Marino de San Juan de Dios, de Calafell, importante 3.240 pesetas.

—Idem idem durante el mes de octubre de 1958 en el Instituto "Torremar" (Diputación Provincial de Barcelona), importante 852'50 pesetas.

—Idem idem durante el mes de octubre de 1958 en establecimientos dependientes de la Diputación Provincial de Madrid, importante la cantidad de 1.767 pesetas.

—Idem idem durante el mes de noviembre de 1958 en el Instituto-Asilo para Epilépticos, de Carabanchel Alto (Madrid), importante la cantidad de 2.160 pesetas.

—Idem idem de estancias causadas durante los meses de octubre y septiembre de 1958 en el Tribunal Tu-



telar de Menores de Soria, importante la cantidad de 61 pesetas.

—Reclamar estancias causadas en el Departamento de Obstetricia de Maternidad Provincial, según relación adjunta al expediente.

—Tres dictámenes autorizando la salida de acogidos en establecimientos provinciales de Beneficencia.

—Seis dictámenes autorizando entrega de niños.

—Tres dictámenes autorizando ingresos en el Hogar Pignatelli.

—Un dictamen autorizando ingreso en el Hogar Infantil, de Calatayud.

Un idem idem.

—Dos dictámenes autorizando otros tantos ingresos en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

—Aprobar relación de facturas por obras realizadas en la instalación de la caldera de calefacción y saneamiento del Hogar Provincial Doz, de Tarazona, importantes 36.716'40 pesetas.

—Resolver sobre la inclusión en el Petitorio de la Farmacia del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia de varios productos, a solicitud de los señores Médicos-Jefes de Servicio de la Beneficencia Provincial de Zaragoza.

—Aprobar factura presentada por Garafe Palafox por la prestación del servicio de ambulancia durante el mes de noviembre de 1958, importante la cantidad de 2.702 pesetas.

—Idem nómina de estancias causadas durante el mes de septiembre de 1958 en el Tribunal Tutelar de Menores de Tarragona, importante la cantidad de 45 pesetas.

—Idem idem causadas en el Tribunal Tutelar de Menores de Pamplona, importante 30 pesetas.

—Idem idem durante el mes de noviembre de 1958 en establecimientos de Beneficencia dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Madrid, importante la cantidad de 1.710 pesetas.

—Dejar sin efecto la reclamación de 15 pesetas diarias que se le venía haciendo a D. Pedro Arguedas Gracia por las estancias de su hijo José-Luis en el Hospital Psiquiátrico "San Francisco Javier" de Pamplona, en tanto dure la licencia que le han concedido.

—Autorizar el ingreso en el Hogar Pignatelli de un menor.

—Quedar enterada la Corporación de que a partir del día 5 de diciembre de 1958 una acogida pasa a de-

pender de la Junta Provincial de Protección de la Mujer, en vez de la Junta Provincial de Protección de Menores.

—Autorizar la salida de dos acogidos en Maternidad e Inclusa Provincial.

(Continuará.)

## SECCION QUINTA

Núm. 713

### Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Aragón

*Rectificación a filas del reemplazo de 1958 dispuesta por Orden de 21 de noviembre de 1958 ("Diario Oficial" número 266).*

La Ley de 26 de diciembre de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" número 311) incrementa en dos pesetas diarias los haberes de la tropa, y debiendo, en su consecuencia, ser aumentados en dicha cuantía los socorros señalados en la Orden de incorporación a filas del reemplazo de 1958, de fecha 21 de noviembre último ("Diario Oficial" número 266), la norma octava y los párrafos cuarto y quinto de la décimocuarta de la citada Orden quedarán redactados en la siguiente forma:

"Octava. Los viajes necesarios para la concentración en las Cajas serán por cuenta del Estado, observándose para los pasajes en vehículos los preceptos de la Orden de 30 de julio de 1927 ("Colec. Legislativa", núm. 314), siendo socorridos los reclutas, desde que salgan de sus casas hasta el día en que verifiquen su presentación en las Cajas, con 10'25 pesetas diarias.

Décimocuarta. A fin de unificar entre las distintas Regiones militares las cantidades a tener en cuenta para la confección de las comidas, tanto en frío como en caliente, facilitadas por las Cajas de Recluta, y para la liquidación de los vales entregados por las partidas conductoras en las estaciones de alimentación, se tendrá presente la siguiente distribución de socorro:

Desayuno, 1'05 pesetas.

Primera comida, 4'35.

Segunda comida, 4'35.

En mano, 0'50.

El total de las 10'25 pesetas se reclamarán: 8'50 pesetas, con cargo al capítulo 1, artículo 1.º, grupo 5.º, concepto único, "haberes de tropa", de la Sección 4.ª; y la 1'75 restante,

con cargo a las que figuran en el capítulo III, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 1.º, "fondo de atenciones generales" de las Secciones 4.ª y 17; al objeto de que la reclamación no sea simultánea por las Cajas de Recluta y Cuerpos de destino de los citados reclutas, estos últimos no deberán efectuarla hasta su incorporación efectiva, que, por lo que respecta a la Península, Baleares y Canarias, dará comienzo el 9 de marzo próximo, y a los destinados al Ejército de España en el Norte de África y provincias de Ifni y de Sáhara Español, el día 2 del mismo mes".

Madrid, 22 de enero de 1959.— El Ministro del Ejército, Antonio Barroso.

Zaragoza, 2 de febrero de 1959.— El comandante del S. E. M. Jefe de la Sección, (ilegible).

Núm. 667

### 5.º Depósito de Sementales

Relación de las paradas oficiales de sementales equinos que este Depósito establece en la presente temporada de cubrición en distintos puntos, con expresión de la fecha de apertura de las mismas y número de sementales que han de integrarlas.

Zaragoza, 31 de enero de 1959.— El Teniente Coronel Primer Jefe.

#### Relación que se cita

Zaragoza: Día 9 de febrero. 5 caballos y 2 garañones.

Sástago: Día 18 de febrero. 1 caballo y 1 garañón.

Belchite: Día 18 de febrero. 1 caballo y 1 garañón.

Caspe: Día 18 de febrero. 2 caballos y 1 garañón.

Pina de Ebro: Día 18 de febrero. 2 caballos y 1 garañón.

Ejea de los Caballeros: Día 20 de febrero. 3 caballos y 1 garañón.

Luna: Día 20 de febrero. 1 caballo y 1 garañón.

Sádaba: Día 20 de febrero. 2 caballos y 1 garañón.

Uncastillo: Día 20 de febrero. 1 caballo y 1 garañón.

Epila: Día 21 de febrero. 2 caballos y 1 garañón.

Zuera: Día 21 de febrero. 2 caballos y 1 garañón.

Torres: Día 21 de febrero. 2 caballos y 1 garañón.

Tauste: Día 22 de febrero. 2 caballos y 1 garañón.

Mallén: Día 22 de febrero. 2 caballos y 1 garañón.



Núm. 4.867

**Jefatura Superior de Policía**

Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de septiembre de 1958.

(Continuación: Véase «Boletín Oficial» núm. 30)

- 4.438. Fayón. — José Vilanova Arbonés  
 4.439. San Mateo de Gállego. — Mariano Pisa López  
 4.440. Longás. — Domingo Berges Buesa  
 4.441. Longás. — Domingo Navarro Allué  
 4.442. Sádaba. — Isidoro Navarro Lamarca  
 4.443. Lobera de Onsella. — Pedro-José Miral Echegoyen  
 4.444. Daroca. — Gregorio Agudo Malo  
 4.445. Daroca. — José M. Cosculluela Lozano  
 4.446. Piedratajada. — Jesús Auria Claver  
 4.447. Longás. — Rafael García Visús  
 4.448. Longás. — José Orduña Labarta  
 4.449. Gelsa de Ebro. — Alfonso Gracia García  
 4.450. Isuerre. — José Rubio Martínez  
 4.451. Longás. — Jesús Castán Navarro  
 4.452. Alcalá de Moncayo. — Victoriano-Pascual Abán Abán  
 4.453. Daroca. — Agustín Martínez Fernández  
 4.454. Sádaba. — Vicente Pérez Suñén  
 4.455. Garrapinillos. — José Calvera Guillén  
 4.456. Isuerre. — Germán Puyal Soteras  
 4.457. Lobera de Onsella. — Alfonso Serrano Campo  
 4.458. San Mateo de Gállego. — Pascual Sanz Acín  
 4.459. Sádaba. — Longinos Rubio Galé  
 4.460. Torralbilla. — Pascual Desentré García  
 4.461. Biel. — Manuel-Alfredo Cebollada García  
 4.462. Farlete. — Valentín Alierta Orduña  
 4.463. Zaragoza. — Antonio Guiu Salvado  
 4.464. Zaragoza. — Valentín Oróz Ortiz  
 4.465. Zaragoza. — Jesús Gallus Estefani  
 4.466. Zaragoza. — Enrique Gonzaga Verón  
 4.467. Zaragoza. — Luciano Murillo Indarte  
 4.468. Zaragoza. — Tomás Jiménez Marçén  
 4.469. Zaragoza. — Ricardo Jiménez Idoypé  
 4.470. Zaragoza. — José-Manuel Múrillos Daguerressar  
 4.471. Zaragoza. — Juan Torres del Val  
 4.472. Leciñena. — Buenaventura Alberó Gómez  
 4.473. Longares. — José Sarria Turón  
 4.474. Bijuesca. — Teodoro Marina Gil  
 4.475. Longás. — Francisco Campos López

## DÍA 13

- 4.476. San Martín de la Virgen de Moncayo. — Estanislao-Mariano Jiménez Aguerri  
 4.477. Tauste. — Miguel Usán Casás  
 4.478. Tauste. — Benito Baleta Sansuán  
 4.479. Tauste. — Antonio-Rogelio Bernal Sánchez  
 4.480. Zaragoza. — José Navarro Gracia  
 4.481. Villamayor. — Jesús Bescós Gracia  
 4.482. Pina de Ebro. — Alberto Gargallo Blasco  
 4.483. Sierra de Luna. — Félix Navarro Aranda  
 4.484. Quinto de Ebro. — José Lorén Montull  
 4.485. Villamayor. — Pascual Bielsa Lozano  
 4.486. Cetina. — Florencio Sánchez Pérez  
 4.487. Torrijo de la Cañada. — Hermenegildo Minguijón Pérez  
 4.488. Gelsa de Ebro. — Valentín Beltrán Salvador  
 4.489. Zaragoza. — Joaquín Hernández Pinilla

- 4.490. Pina de Ebro. — Jacinto Franco Salvador  
 4.491. Daroca. — Anselmo Juberías Juberías  
 4.492. Luesia. — Luis Burguete Carbó  
 4.493. Ainzón. — Celestino García Gómez  
 4.494. Sos del Rey Católico. — Gregorio Orduña Remón  
 4.495. Carenas. — Juan Muñoz Garcés  
 4.496. Abanto. — Manuel Rodrigo Peiró  
 4.497. Villanueva de Gállego. — Tomás Sancho Gil  
 4.498. Ambel. — Emiliano Miguel Jaraute  
 4.499. Campillo de Aragón. — Felipe Gotor Alonso  
 4.500. Calatayud. — Santiago Gil Monge  
 4.501. Mañénda. — José Rubio Mir  
 4.502. Sierra de Luna. — José Berges Samitier  
 4.503. Cuarte de Huerva. — Pablo Fatás García  
 4.504. Zaragoza. — Mariano Ibáñez Irigoy  
 4.505. Ejea de los Caballeros. — Lorenzo Abadía Irigoy  
 4.506. Sobradiel. — Leonardo Aznar Anchelergues  
 4.507. Zaragoza. — Antonio Alba Ibáñez  
 4.508. Letux. — Pedro Lahoz Viruete  
 4.509. Zaragoza. — Angel Martínez López  
 4.510. Peñaflores de Gállego. — Pablo Tirado Millán  
 4.511. Peñaflores de Gállego. — Miguel Millán Corral  
 4.512. Peñaflores de Gállego. — Mariano Liarte Lafuente  
 4.513. Peñaflores de Gállego. — Jesús Gracia Grima  
 4.514. Peñaflores de Gállego. — Ciro Gracia Alcaya  
 4.515. Mara. — Juan Collado Gracia  
 4.516. Orcajo. — Gregorio Valenzuela Marco  
 4.517. Luesia. — Hermenegildo Sanz García  
 4.518. Artieda. — Florencio Casaus Alcaine  
 4.519. Zaragoza. — Victoriano Lara Gonzalo  
 4.520. Zaragoza. — Enrique Mendoza Lisboa  
 4.521. Luesia. — Mariano Burguete Carbó  
 4.522. Zaragoza. — Eduardo Navarro Paracuellos  
 4.523. Monreal de Ariza. — Daniel Pascual Gutiérrez  
 4.524. Campillo de Aragón. — Pedro Alonso Sánchez  
 4.525. Novillas. — José Lázaro Villanueva  
 4.526. Manchones. — Isidoro Blasco Sierra  
 4.527. Alpartir. — Miguel Gimeno Navarro  
 4.528. El Burgo de Ebro. — Antonio Gállego Correas  
 4.529. Ibdes. — Pedro Solanas Sabroso  
 4.530. Albata. — José-María Baya Martínez  
 4.531. Villalmayor. — Santiago Tena Gil  
 4.532. Borja. — Julián Pérez Martínez  
 4.533. Cetina. — Agustín Cano Ruiz  
 4.534. Sabinán. — Jesús Jimeno Sanjuán  
 4.535. Torralbilla. — Hilario Monge Pablo  
 4.536. Peñaflores de Gállego. — Eusebio Mateo Lacomá  
 4.537. Malpica de Arba. — Donato Viñas Jordán  
 4.538. Zaragoza. — Isabelino Prats Alcolea  
 4.539. Figueruelas. — Francisco Roger López  
 4.540. Zaragoza. — Antonio Vicente Aladrén  
 4.541. Pina de Ebro. — Gregorio del Ruste Salvador

## DÍA 15

- 4.542. Botorrita. — Raimundo Boldoba Benito  
 4.543. San Martín de Moncayo. — Emilio Hernández Enériz  
 4.544. Borja. — Daniel Baya García  
 4.545. Langa del C. — Juan-Pedro Valero Hernández  
 4.546. Sádaba. — Amado Lacosta Contreras  
 4.547. Borja. — José Martínez Bello  
 4.548. Morata de Jalón. — Jesús Blas Bernal  
 4.549. Mainar. — Ismael Muñoz Sierra  
 4.550. Calatorao. — Simón Felipe Fraguas  
 4.551. Zuera. — Francisco Val Florenciano



- 4.552. Anento. — Francisco Piqueras Cebollada  
 4.553. Albeta. — Jorge Alcega Clavería  
 4.554. Albeta. — José Pellicer Tabuena  
 4.555. La Almolda. — Luis Maestro Marcial  
 4.556. Sofuentes. — Crisanto Beltrán Navarro  
 4.557. Aguilón. — Nicolás Murillo Grau  
 4.558. Quinto de Ebro. — Joaquín Cebrián Pérez  
 4.559. Caspe. — Maximiliano Cirac Cuberos  
 4.560. Borja. — Agustín Yago Yago  
 4.561. Zaragoza. — Manuel Yago Aina  
 4.562. Zaragoza. — Joaquín Belsué Sebastián  
 4.563. Zaragoza. — Hipólito Mur Gracia  
 4.564. Zaragoza. — Rafael Cornago Lapuente  
 4.565. Zaragoza. — Pedro Barrios Yusa  
 4.566. Zaragoza. — Primitivo Ferré Guill  
 4.567. Zaragoza. — Luis Belsué Aranda  
 4.568. Zaragoza. — Jesús Jiménez Montoya  
 4.569. Zaragoza. — Emilio Altés Banús  
 4.570. Mequinenza. — Isidro Godia Godia  
 4.571. Mequinenza. — José García Sillué  
 4.572. Zaragoza. — Antonio Sillué Lambea  
 4.573. Zaragoza. — César Barrios Caudevilla  
 4.574. La Cartuja Baja. — Florencio Abós Falcón  
 4.575. Zaragoza. — Gregorio J. Caudevilla Sanz  
 4.576. Lécera. — Miguel Tena Tena  
 4.577. Lécera. — Antonio Aznar Arcusa  
 4.578. Lécera. — Manuel Bernad González  
 4.579. Lécera. — Rafael Bernad Sanmiguel  
 4.580. Monegrillo. — Ángel Borraz Maza  
 4.581. Jaulín. — Mariano Argón Otín  
 4.582. Zaragoza. — Elías Salas Faure  
 4.583. Jaulín. — Jesús Burdío Asensio  
 4.584. Jaulín. — Mariano Julián Allaga  
 4.585. Monegrillo. — Enrique Cortés Monte  
 4.586. La Cartuja. — Elías Pérez Blanque  
 4.587. Nuez de Ebro. — José-Luis Portet Aznar  
 4.588. Lécera. — Joaquín Bernad Esteban  
 4.589. Lécera. — José Pérez Esteban  
 4.590. Lécera. — Francisco María Casaos  
 4.591. Torres de Berrellén. — Santiago Miramón Gascón  
 4.592. Monegrillo. — Jesús Pes Martínez  
 4.593. La Muela. — Miguel Laviña Embarba  
 4.594. Torres de Berrellén. — Antonio Sebastián Ponz  
 4.595. Monegrillo. — Martín Cepero Fuster  
 4.596. Monegrillo. — Marcos Cruz Sesma  
 4.597. Jaulín. — Atanasio Pérez Uche  
 4.598. Zaragoza. — Serapio Ferrer Salvador

## DIA 16

- 4.599. Cuarte de Huerva. — Francisco-Javier Díez Ruiz  
 4.600. Las Cuerlas. — José Obón Rubio.  
 4.601. Morata de Jiloca. — Víctor Nuño Acerete  
 4.602. Zaragoza. — Pascual Bintaned Nadal  
 4.603. Montañana. — José Luna Sancho  
 4.604. Montañana. — Antonio Almudí Estaún  
 4.605. Movera. — Emilio Muñoz Asensio  
 4.606. Embid de Ariza. — Pedro López Gil  
 4.607. Montañana. — Hilario Guíu Ferrer  
 4.608. Zaragoza. — Félix Gómez Grau  
 4.609. Lecínena. — Andrés-Benedicto Alvero Montesa  
 4.610. Zaragoza. — Alfonso Crespo Gracia  
 4.611. Embid. — Pedro Blasco Martínez  
 4.612. Movera. — Mariano Guerrero Romanos  
 4.613. Sádaba. — Jesús Ramírez Olóriz  
 4.614. Alagón. — Jesús Valero Lorao

- 4.615. Zaragoza. — Juan García Alonso  
 4.616. Zaragoza. — Clemente García Becerril  
 4.617. Zaragoza. — Luis Cano de la Fuente  
 4.618. Zaragoza. — Antonio Marquina Casamián  
 4.619. Sádaba. — Francisco Lardiés Gracia  
 4.620. Puendeluna. — Primitivo Sarasa Lardiés

## DIA 17

- 4.621. Herrera de los Navarros. — Luis Royo Vázquez  
 4.622. Cuarte de Huerva. — Clemente Bailo Muñio  
 4.623. Langa del Castillo. — Juan M. Quílez Sierra  
 4.624. Ariza. — Lorenzo Gutiérrez Rupérez  
 4.625. Pozuel. — Florentino Gutiérrez Gutiérrez  
 4.626. Luceni. — Antonio Ríos Lobera  
 4.627. Borja. — Gonzalo Sánchez Tejero  
 4.628. Escatrón. — Antonio Claveró Pérez  
 4.629. Fuendejalón. — Cayetano Aranda Sánchez  
 4.630. Monzalbarba. — Serafín Sancho Garuz  
 4.631. Almonacid. — Raimundo Ordobás Minguez  
 4.632. Escatrón. — Macario Vitores Fuente  
 4.633. Tosos. — Inocencio Sánchez Ponz  
 4.634. Borja. — Francisco Serrate Sánchez  
 4.635. Sabiñán. — Leopoldo Asensio Solanas  
 4.636. Morés. — Sergio Serrano Gasca  
 4.637. Santa Eulalia. — Miguel Romeo Lafuente  
 4.638. Utebo. — José-María García Galindo  
 4.639. Salvatierra. — Benedicto García Asín  
 4.640. Quinto de Ebro. — Miguel Gasca Agustín  
 4.641. Utebo. — Teodoro Aina Soriano  
 4.642. Chiprana. — Antonio Acera Berges  
 4.643. Utebo. — Amado Gracia Galindo  
 4.644. Cabolafuente. — José Fernández Rodríguez  
 4.645. Sierra de Luna. — Jacinto Naudín Lambán  
 4.646. Calatorao. — Pascual Ibarra Barraqueta  
 4.647. Gelsa. — Agustín Usón Nuviala  
 4.648. Mequinenza. — Agapito Amot Ruiz  
 4.649. Paracuellos. — León Gilaberte Gracia  
 4.650. Villafeliche. — Pedro Gracia Tolosa  
 4.651. Torres de Berrellén. — Ángel Lahoz Lahoz  
 4.652. Fuentes de Ebro. — Benito Duque de Miguel  
 4.653. Brea de Aragón. — José-Luis Ballesteros Solanas  
 4.654. Caspe. — Antonio Cortés García  
 4.655. Alcalá. — Benjamín Castelnoy Supervía  
 4.656. Sádaba. — Francisco Navarro Mombiola  
 4.657. Zaragoza. — Felipe Esteban Jimeno  
 4.658. Gallur. — Antonio Sierra Sevil  
 4.659. Ateca. — Francisco Borja Joven  
 4.660. Miedes de Aragón. — Antonio Querol Alcalá

## DIA 18

- 4.661. Terrer. — Carmelo Gálvez Marco  
 4.662. Villalba de Perejil. — José Arregui Anadón  
 4.663. Cetina. — Jesús Sebastián Martínez  
 4.664. Peñaflo. — Pedro Calvo Juan  
 4.666. Belmonte. — Antonio Catalán Condón  
 4.667. Peñaflo. — Pablo Salvador Soláns  
 4.668. Castejón. — Mariano Bernad Oroz  
 4.669. Castejón. — José Sanz Marco  
 4.670. Torralbilla. — Victoriano Pérez Sabirán  
 4.671. Garrapínillos. — Ángel García García  
 4.672. Garrapínillos. — José Navarro Barcelona  
 4.673. Utebo. — Roque Argente García  
 4.674. Zaragoza. — Ángel Nebra Beltrán  
 4.675. Pozuelo de Aragón. — Eugenio Burruel Sancho

(Continuará)



**SECCION SEXTA****EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1959, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

*Altas y bajas del padrón de habitantes*

644.—Almonacid de la Cuba

*Arbitrio de rústica*

636.—Uncastillo

637.—Bureta

680.—Sástago

*Arbitrio de urbana*

636.—Uncastillo

637.—Bureta

680.—Sástago

*Censo de residentes y cabezas de familia*

643.—Lechón

*Cuenta de administración del patrimonio*

635.—Castejón de Alarba

641.—Torrehermosa

643.—Lechón

646.—Alconchel de Ariza

692.—Villarroya de La Sierra

*Cuenta de caudales*

643.—Lechón

668.—Mianos

*Cuentas municipales*

635.—Castejón de Alarba

689.—Campillo de Aragón

*Cuenta general del presupuesto ordinario*

641.—Torrehermosa

646.—Alconchel de Ariza

692.—Villarroya de la Sierra

*Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto*

635.—Castejón de Alarba

*Expediente de habilitación de crédito*

685.—Terrer

*Expediente suplemento de crédito*

637.—Bureta

639.—Maleján

685.—Terrer

*Expediente de suplemento de crédito*

639.—Maleján

644.—Almonacid de la Cuba

*Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores*

695.—Castejón de Alarba

641.—Torrehermosa

642.—Cervera de la Cañada

643.—Lechón

644.—Almonacid de la Cuba

646.—Alconchel de Ariza

668.—Mianos

680.—Sástago

681.—Tiermas

*Padrón de la tasa de rodaje*

637.—Bureta

640.—Nuez de Ebro

644.—Almonacid de la Cuba

681.—Tiermas

691.—Malanquilla

*Presupuesto ordinario*

637.—Bureta

*Rectificación del censo electoral*

668.—Mianos

*Rectificación del padrón de habitantes*

633.—Sierra de Luna

634.—Tarazona

638.—Epila

639.—Maleján

640.—Nuez de Ebro

643.—Lechón

644.—Almonacid de la Cuba

663.—Contamina

668.—Mianos

680.—Sástago

681.—Tiermas

686.—Terrer

689.—Campillo de Aragón

691.—Malanquilla

692.—Villarroya de la Sierra

Núm. 712

**EMPID DE ARIZA**

Hallándose vacante la plaza de guarda rural de este término, como servicio contratado, con la asignación diaria de 40 pesetas, se anuncia para que todos los que deseen solicitarla lo hagan ante este Ayuntamiento en plazo de quince días.

Empid de Ariza, 4 de febrero de 1959.—El Alcalde, Félix Esteras.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA**

Núm. 725

**JUZGADO NUM. 2**

D. Ignacio de Lecea y Ledesma, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 23 de 1959, se tramita expediente de suspensión de pa-

gos promovido por D. José Larrodé Serrano, industrial de esta plaza, establecido en la misma (calle de Lastanosa, número 21), y por providencia de 28 de enero último se ha tenido por solicitada dicha suspensión, habiéndose acordado la intervención de todas las operaciones del deudor; y en resolución de esta fecha ha sido designado Interventor D. Pablo Casbas Maló, habiéndose acordado también que se haga pública la expresada declaración a los efectos oportunos.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Ignacio de Lecea y Ledesma. —El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 724

**JUZGADO NUM. 3**

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de D. Ramón Martín Martín, representado por el Procurador Sr. Irazo, contra D. Félix Pérez Ibarra, en reclamación de pesetas 1.158'75 de principal y la de 1.000 pesetas par garantir intereses y costas, en cuyo juicio, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada y entrando en su ejecución, he acordado sacar a pública licitación por vez primera ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 20 de febrero próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Unos cuarenta metros de plástico, en dos piezas, de color amarillo, para asientos de sillones. Valorados en 1.000 pesetas.

Unos trece metros de terciopelo, para tapizados. Valorados en 250 pesetas.

Una mesa de despacho, en buen estado, de color claro, con cuatro cajones al lado derecho y uno en el centro. Valorada en 750 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar el 10 por 100 de la tasación y el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los



bienes se encuentran en poder del depositario D. Valentín Sorolla, de esta vecindad (calle San Félix, número 2, 3.º), que los exhibirá a quien lo desee.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno.—El Secretario, Juan Sanz

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 702-

#### JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badía, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio seguido ante este Juzgado con el número 443 de 1958 ha sido dictada la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En Zaragoza a 18 de septiembre de 1958.—El Sr. D. José Kissler Aramburu, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Petra Gaspar Redondo, como denunciante, y José Arrabal Gómez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Arrabal Gómez a la pena de 250 pesetas de multa y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Kissler”. (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Ramón Grau. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado José Arrabal Gómez por su inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia, expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Ramón Grau.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 678

### Regimiento de Caballería “Dragones de Castillejos” núm. 10

El próximo día 17 de febrero, a partir de las once horas, se procederá a la venta en pública subasta, en el Patio del Cuartel, de tres caballos que han sido dados de desecho.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 3 de febrero de 1959.—El Teniente Coronel Mayor, (ilegible).

Núm. 688

### Regimiento Cazadores de Montaña núm. 5

#### Subasta de ganado

Autorizada por la Superioridad la venta en pública subasta de dos caballos y cinco mulos de desecho, dicho acto tendrá lugar en el Cuartel del General Luque (San Gregorio), de esta localidad, el día 21 del actual, a las diez horas. El importe de este anuncio se prorratará entre los adjudicatarios.

Zaragoza, febrero de 1959.—El Teniente Coronel Mayor.

Núm. 683

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Monterde

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Cabildo de la Hermandad Sindical del Campo de Monterde, se anuncia la provisión de una plaza de Guarda rural, vacante en este Organismo, dotada con el sueldo marcado en el Reglamento de Trabajo, gratificación de Navidad y 18 de Julio y demás derechos que en el Reglamento del Servicio de Policía Rural se establecen.

El concurso-oposición se celebrará el día 4 de marzo próximo en el domicilio social de la Hermandad, ante el Tribunal constituido en forma reglamentaria, de acuerdo con el artículo 156 de la Orden de la Presi-

dencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945.

Con diez días de antelación se hará pública en las oficinas de la Hermandad la relación de admitidos al concurso-oposición.

Edad de los solicitantes, de 23 a 60 años, y condiciones que se encuentran a disposición de los solicitantes en la Secretaría de la Hermandad, así como la documentación que han de aportar para poder ser admitidos.

Instancias, en esta entidad, hasta el día 20 de febrero de 1959.

Los ejercicios se ajustarán al programa aprobado por la Delegación Provincial de Sindicatos para esta clase de concursos.

Lo que se hace público en el “Boletín Oficial” de la provincia a los efectos establecidos en la Ordenanza de la Hermandad.

Monterde, 26 de enero de 1959.—El Jefe de la Hermandad, (ilegible).—Visto bueno: El Delegado Sindical provincial, Isaias Monforte.

Núm. 693

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mediana de Aragón

Por la presente se convoca a Asamblea plenaria a todos los afiliados a dicha Hermandad, tanto vecinos como forasteros, para el día 22 de febrero próximo, a las doce en primera convocatoria y una hora después en segunda, en el salón de la calle del Fosal, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio de 1958.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto para 1959.
- 4.º Propositiones, ruegos y preguntas.

Mediana de Aragón, 31 de enero de 1959.—El Jefe de la Hermandad, Pascual Serrano.